



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: lunes, 27 de Agosto de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CREDITO REMANENTE  
TESORERIA

**2542**

### ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 18 de julio de 2018, aprobatorio de LA MODIFICACIÓN PRESUPUETARIA, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚM. 2/2018. PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y GASTOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A CARGO DEL SUPERAVIT 2017, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Vistos los informes de Secretaría - Intervención que obran en el expediente y en conocimiento de todos los Concejales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Con el voto favorable de tres miembros de la Corporación y la abstención de otros tres presentes en el Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 02/2018, que modifica al presupuesto municipal, con el siguiente resumen:



Partidas afectadas por la modificación propuesta:

### AMORTIZACIÓN DE DEUDA

#### Suplemento de crédito

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	Suplemento Crédito
934	35200	Amortización intereses deuda sentencia judicial	2.000,00	60.000,00
0110	31000	Amortización anticipada de préstamos largo plazo fuera sector público por aplicación de superavit	25.000,00	30.000,00
		TOTAL		90.000,00

### MEMORIA ECONÓMICA DE INVERSIÓN FINANCIERA SOSTENIBLE

La Disposición Adicional Decimosexta de la LOEPYSF:

#### Crédito Extraordinario

Progr.	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
920	62100	Adquisición terrenos	000	20.000,00
		TOTAL		20.000,00

En todos los casos se trata de gastos específicos y determinados. De la naturaleza de los gastos propuestos, se infiere que la demora en la realización de los mismos hasta el ejercicio 2018 supondría un importante perjuicio para el funcionamiento de los servicios municipales.

En el presupuesto municipal no existe crédito específico que los ampare, o el existente resulta insuficiente, al nivel de aplicación presupuestaria de los créditos previsto en las bases de ejecución del presupuesto.

Se encuentra pendiente de redacción las memorias técnicas de las diversas inversiones a realizar, por lo que no se incorpora al presente expediente informe técnico de vida útil de las mismas, no obstante y dado su carácter, todas ellas tienen una vida útil superior a 5 años, salvo los gastos que a continuación se indican y que se tramitan como no incluidos en Inversiones Financieramente Sostenibles.

\_\_ GASTOS NO INCLUIDOS EN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (no cumplen criterio de vida útil)

#### Suplemento de Crédito

Progr	Econ.	Descripción	Crédito	C. Extra.
920	22604	Defensa jurídica	31.223,98	25.000,00
		TOTAL		25.000,00

Todo ello se financiará mediante aplicación de Remanente de Tesorería de Para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose éste



acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fontanar, a 23 de agosto de 2018. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez